



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0002-2019-MPH/CM

Huancabamba, 20 de Marzo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancabamba, en Sesión Extraordinaria N° 006 desarrollada el 19 de marzo del 2019, trató como punto de Agenda, la Aprobación del Plan Estratégico Institucional (P.E.I) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, 2019 – 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establecen que "Los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "El proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades, proceso en el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades";

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: "Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.";

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo legal, establece que las ordenanzas de las municipalidades distritales, de acuerdo a su competencia "Son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, con Oficio N° 027-2019-MPH-GA, de fecha 07 de febrero del 2019, el Gerente de Administración, comunica que mediante Acta Complementaria al Cierre de Gestión, de fecha 31 de diciembre del año 2018, la gestión saliente dejó pendiente de atención entre otros casos, el Plan Estratégico Institucional –PEI 2019-2022", el cual según Oficio N° 04-2019-CEPLAN/DNCP, cumple con lo requerido en la Normativa vigente, siendo factible la aprobación; efectuada la verificación en Secretaría General se aprecia el Acta de Sesión Ordinaria N° 25-2018, de fecha 17-12-2018, donde se trató como Agenda: Evaluación y/o



aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2022”, con un resultado de 04 votos a favor y 07 regidores salvaron su voto.

Que, es de advertir que con fecha 17 de Diciembre del 2018, se emitió la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPH- que aprueba el Plan Estratégico Institucional (P.E.I) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, 2019 – 2022, sin contar con la mayoría de votos en la Sesión Ordinaria N° 25-2018; como se aprecia en el Acta respectiva; por lo cual debe dejarse sin efecto por no contar con el sustento de la mayoría calificada para su emisión.

Que, con Informe N° 00100 – 2019-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 11 de febrero del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que el Plan Estratégico Institucional es un Instrumento de Gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política; anotando que con Oficio N° 000004-2019-CEPLAN/DNCP, de fecha 04 de enero 2019, la Dirección Nacional de Coordinación Planeamiento Estratégico remite el INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL PEI 2019-2022 de esta Municipalidad Provincial, el cual según la Matriz de Verificación ha sido elaborado en aplicación de las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional; recomendando su aprobación.

Que, con Oficio N° 008-2019-MPH-GM, de fecha 27 de febrero del 2019, el Gerente Municipal eleva todo lo actuado a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para emisión del Dictamen correspondiente.

Que, con Oficio N° 001-2019/MPH-CEPCICTIAL/P, de fecha 15 de marzo del 2019, el Presidente de la Comisión Ordinaria Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales eleva al Alcalde Provincial el Dictamen N° 001-2019/MPH-C.E.P.C.I-C.T.I y A.AL, firmado por los Regidores miembros de esa Comisión, anexando el Plan Estratégico Institucional (P.E.I) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, 2019 – 2022, recomendando se eleve a Sesión del Concejo Municipal, para su aprobación a través de Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006 de fecha 19 de marzo del 2019, se debatió lo relacionado a la aprobación del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI 2019 AL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA; el cual fue sometido a votación y con nueve (09) votos a favor y una abstención fue aprobado,

Estando a los informes que se han expuesto, al Dictamen N° 001-2019, emitido por los Regidores Integrantes de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 2) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Huancabamba por mayoría de votos, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se emite la siguiente norma municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019 – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPH, de fecha 17 de diciembre del 2018 que aprueba el Plan Estratégico Institucional (P.E.I) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, 2019 – 2022, por cuanto el Acta donde fue sometido a su aprobación no cuenta con el sustento de la mayoría calificada para su emisión;

Artículo Segundo.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba 2019 – 2022, el mismo que consta de: (i) Declaración de la Política Institucional, (ii) Misión Institucional, (iii) Objetivos Estratégicos Institucionales, (iv) Acciones Estratégicas Institucionales, Identificación de la Ruta Estratégica; así como de los siguientes

Anexos: B-1 Matriz de Articulación de Planes, B-2 Matriz del Plan Estratégico Institucional y Ficha Técnica de Indicadores OE/AEI, lo cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el periodo 2019 – 2022.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación efectiva de la presente Ordenanza, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región;

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Ordenanza y anexo en el Portal Web de esta Municipalidad Provincial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

REGION PLURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lto. Ismael Mayama Neiva
ALCALDE



BN/AC.
IGC/Ag (c)